



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 419-2026-CG/GRHC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RUPA RUPA, LEONCIO PRADO, HUÁNUCO

**“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRE
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 AL 27 DE FEBRERO DE 2026

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 6 DE MARZO DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 419-2026-CG/GRHC-SVC

**“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRE EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. CONCLUSIÓN	23
IX. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	24



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 419-2026-CG/GRHC-SVC

“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huánuco mediante oficio n.° 000574-2026-CG/GRHC de 25 de febrero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L465-2026-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.

2.2 Objetivos específicos

1. Verificar el presupuesto asignado al programa presupuestal “0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”.
2. Determinar si la entidad viene adoptando las medidas y acciones que correspondan ante las intensas precipitaciones pluviales en las zonas de alto riesgo.
3. Verificar la disponibilidad y distribución de bienes de ayuda humanitaria en el almacén de Gestión de Riesgos de Desastres de la entidad.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a las acciones de gestión del riesgo de desastres, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Huánuco y que ha sido ejecutada del 25 al 27 de febrero de 2026, en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Perú tiene un territorio susceptible de sufrir impactos y/o amenazas de peligros como sismos, actividad volcánica, tsunamis, fenómeno del niño, lluvias intensas, inundaciones, friaje, bajas temperaturas, movimiento de masas, entre otros, los mismos que se relacionan a la ubicación y características geográficas del país. El desastre es un conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

Según la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres - SINAGERD, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

El artículo 9° de la Ley n.° 29664, establece que el SINAGERD se encuentra compuesto por la Presidencia del Consejo de ministros, en calidad de ente rector, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, los gobiernos regionales y gobiernos locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y las entidades públicas. En esa línea, entre las principales funciones de los gobiernos locales en materia de gestión de riesgos de desastres, se tienen a las siguientes:

“(…)

14.1. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2. Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3. Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

14.4. Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos.

14.5. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

14.6 Los gobiernos regionales y gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector. La información generada es de acceso gratuito para las entidades públicas.”



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

El SINAGERD está compuesto por:



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

- a) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.
- c) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- d) El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- e) **Los gobiernos regionales y gobiernos locales.**
- f) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- g) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de **Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción**, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las “*Acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado*” se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD NO HA DESTINADO PRESUPUESTO PARA LIMPIEZA DE ZONA CRÍTICA INUNDABLE DEL DISTRITO, MANTENIENDO CANALES Y QUEBRADA COLMATADAS; SITUACIÓN QUE EXPONE A LA POBLACIÓN A UN PELIGRO INMINENTE ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 062-2024-MPLP de 15 de enero de 2024 se aprobó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Leoncio Prado, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población, sus medios de vida e infraestructura ante el riesgo de desastres por deslizamientos e inundaciones para el desarrollo sostenible. En el mencionado plan se identificaron las zonas críticas en la provincia de Leoncio Prado con peligro ante inundaciones y movimientos en masa, así como las medida, proyectos o actividades a realizar con el fin de reducir y prever el riesgo de desastres.

Al respecto, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres identificó como zona crítica, entre otras, al Pueblo Joven 9 de octubre, estableciendo como proyecto o actividad la canalización de la quebrada en el citado pueblo joven, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Identificación del Pueblo Joven 9 de Octubre como zona crítica de inundación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 77							
PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO 2024-2030							
Sector	Distrito	Peligro	Nivel de peligro	Elementos expuestos	Medidas Proyecto o Actividad **	FUENTE	Costo estimado
					Anda, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.		
Pendencia	Daniel Alomía Robles	Inundación	Muy alto	450 habitantes, 90 viviendas, 1 ll. EE, 1 EE. SS, 90 ha de cultivos (plátano y cacao) y 2.5 km de carretero	Limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo la margen izquierda del río Pendencia en el caserío Pendencia, distrito Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.	Equipo Técnico MPLP, SIGRID	S/ 220,000.00
Pueblo Joven 9 de Octubre	Rupa Rupa	Inundación	Alto	300 habitantes, 80 viviendas	Canalización de la quebrada S/N en el pueblo joven 9 de Octubre distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco	Equipo Técnico MPLP	S/ 1,100,000.00
Nueva Aspuzana	José Crespo y Castillo	Inundación	Muy alto	75 familias y 34 viviendas	Limpieza, descolmatación, protección con roca al volteo y construcción de espigones en la margen izquierda del río Huallaga en el caserío Nueva Aspuzana, distrito José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.	Equipo Técnico MPLP, SIGRID / MD José Crespo y Castillo	S/ 280,000.00

Fuente: Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Leoncio Prado aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 062-2024-MPLP de 15 de enero de 2024



Firmado digitalmente por GONZALES MAIMA Jose Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



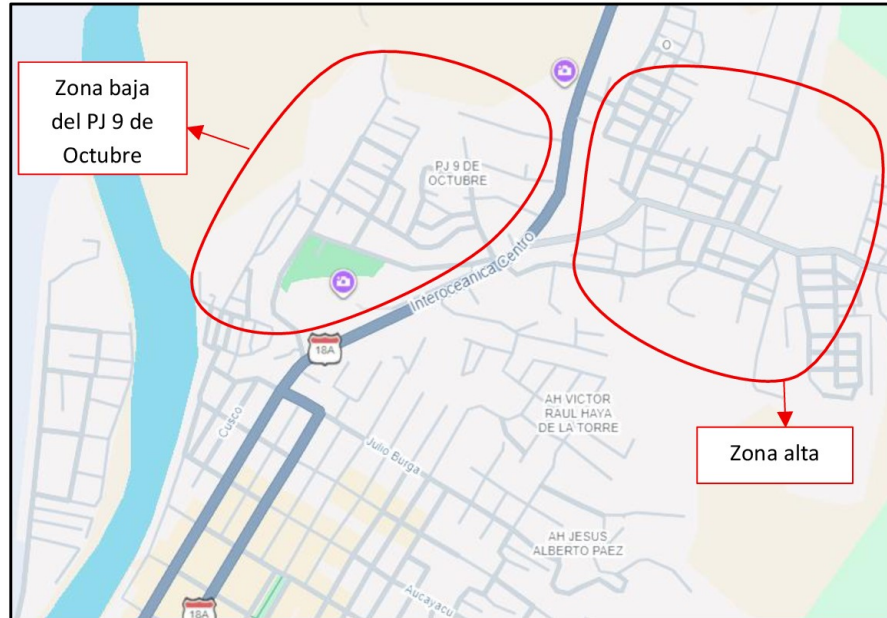
Firmado digitalmente por ESPINOZA ESPIRITU Diomedes FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRELLA GIL Miguel Alexander FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

Al respecto, resulta oportuno señalar que el Pueblo Joven 9 de Octubre se encuentra ubicado a no más de dos kilómetros del centro de la ciudad, al margen de la Carretera Fernando Belaúnde Terry. Al lado derecho de dicha vía se ubican viviendas en una zona topográficamente más elevada en comparación con aquellas situadas en el lado izquierdo, que corresponde a una zona de menor cota. Debido a esta diferencia de niveles, las aguas pluviales provenientes del sector alto del Pueblo Joven 9 de Octubre discurren de manera natural hacia la zona baja del mismo asentamiento, generando acumulación y posibles afectaciones, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Ubicación del Pueblo Joven 9 de Octubre



Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, con el fin de verificar la situación de la zona crítica la comisión de control se apersonó al Pueblo Joven 9 de Octubre, en el cual se verificó que existe un canal abierto para el drenaje pluvial en la zona alta del pueblo joven: no obstante, este presenta colmatación, tal como se muestra a continuación:

Panel Fotográfico n.º 1
Colmatación de canales abiertos en la zona alta del Pueblo Joven 9 de Octubre



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00



Fuente: Acta n.º 02-002-2026-GRHC-SVC/JAGM de 3 de marzo de 2026.

En adición a ello, se verificó que parte del sistema de drenaje pluvial es un canal cerrado que se encuentra cubierto por material de relleno, lo que dificultaría su limpieza y descolmatación en caso de una emergencia, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Canal cerrado no visible y de difícil acceso para la limpieza y descolmatación



Fuente: Acta n.º 02-002-2026-GRHC-SVC/JAGM de 3 de marzo de 2026.

Asimismo, se verificó que las aguas pluviales de la zona alta desembocan en una quebrada en la zona baja del Pueblo Joven 9 de Octubre, en esa zona el agua es conducida por medio de un canal abierto revestido en sus paredes con mampostería de cantos rodados, la cual presentan colmatación y cruce de tubería de alcantarillado (desagüe), según se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

Panel Fotográfico n.º 2
Tuberías y colmatación en la quebrada del Pueblo Joven 9 de Octubre



Fuente: Acta n.º 02-002-2026-GRHC-SVC/JAGM de 3 de marzo de 2026.

Además, se advierte que en el canal donde desembocan las aguas pluviales presenta tramos con curvas de 90 grados, lo que dificultaría el discurrir de las aguas, tal como se muestra:

Imagen n.º 4
Segmento de la quebrada del Pueblo Joven 9 de Octubre



Fuente: Acta n.º 02-002-2026-GRHC-SVC/JAGM de 3 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

Respecto a lo mencionado, mediante Acta n.º 02-002-2026-GRHC-SVC/JAGM la comisión de control verificó que durante el último año no se ha realizado un servicio de limpieza o descolmatación a los canales y quebrada del Pueblo Joven 9 de Octubre a pesar de ser considerado una zona crítica. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado solo asignó un presupuesto de S/ 30 120 para el mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad frente a peligros a cargo de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, lo que podría limitar las actividades para la reducción de riesgos en esta zona crítica y otras, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 5

Techo presupuestal asignado a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres para el mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad frente a peligros

Sec. Func. (Meta)	:	015 "MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FRENTE A PELIGROS"
Rubro	:	08 - IMPUESTOS MUNICIPALES
T/R	:	"7"

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	IMPORTE
2 3 13 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	16,770.00
2 3 25 1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,675.00
2 3 27 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	6,675.00
TOTAL		30,120.00

Fuente: Informe n.º D000016-2026-OGPP-MPLP/TM de 13 de enero de 2026.

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, publicada el 19 de febrero de 2011 y modificatorias.**

“Artículo 1.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. (...)

Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

I. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

(...)

VI. Principio de acción permanente: Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.

Artículo 8.- Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

d. La prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país.”



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 (...) Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

(...)

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva".

- **Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011 y modificatorias.**

"Título IV Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres

Artículo 27.- Reducción del Riesgo El proceso de Reducción del Riesgo comprende las acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible".

- **Ley n.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, publicado 4 de diciembre de 2025.**

"Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

51.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente."

Los hechos descritos exponen a la población a un peligro inminente ante la temporada de lluvias.



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



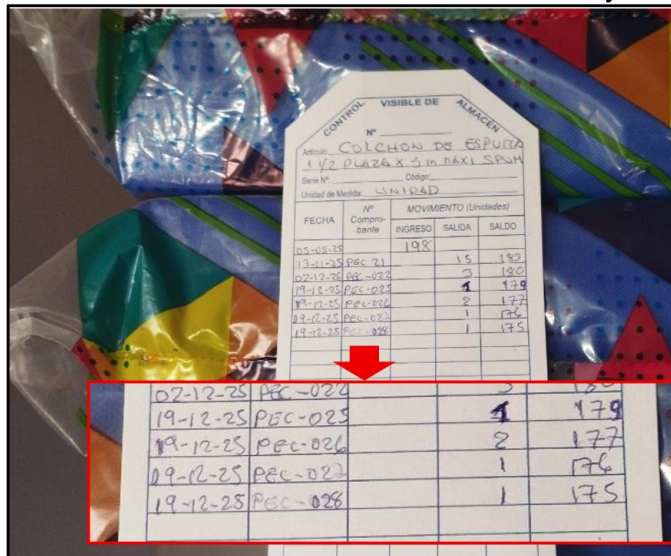
Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

2. ALMACÉN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CARECE DE UN INVENTARIO ACTUALIZADO Y DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL DEL STOCK, ASÍ COMO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA ANTE EMERGENCIAS O DESASTRES.

El 27 de febrero de 2026 la comisión de control realizó una inspección al almacén de bienes de ayuda humanitaria a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, verificando que los mencionados bienes cuentan con registro de control visible actualizado hasta diciembre de 2025, tal como se evidencia a continuación:

Imagen n.º 6

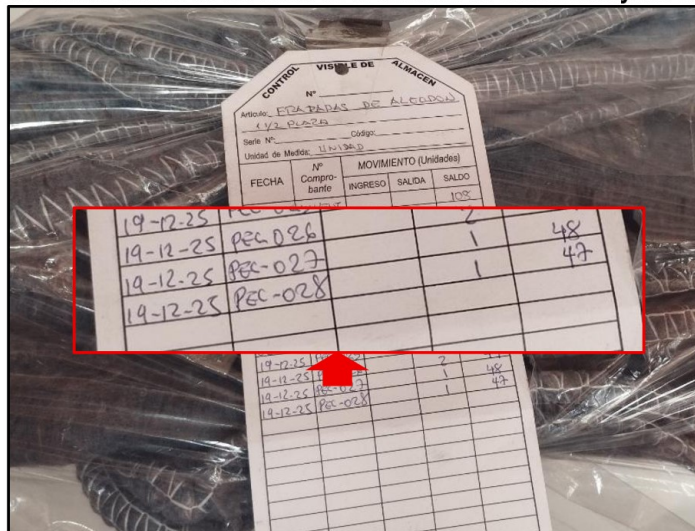
Registro de control visible de colchones en el almacén de bienes de ayuda humanitaria



Fuente: Acta n° 001-2026-GRHC-SVC/JAGM de 27 de febrero de 2026.

Imagen n.º 7

Registro de control visible de frazadas en el almacén de bienes de ayuda humanitaria



Fuente: Acta n° 001-2026-GRHC-SVC/JAGM de 27 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

Imagen n.º 8
Registro de control visible de sábanas de algodón en el almacén de bienes de ayuda humanitaria

FECHA	Nº Comprobante	MOVIMIENTO (Unidades)		
		INGRESO	SALIDA	SALDO
31-12-24	INVENT			209
14-12-25	PEC-026		2	159
19-12-25	PEC-026		1	158
30-12-25	PEC-028		1	157

Fuente: Acta n° 001-2026-GRHC-SVC/JAGM de 27 de febrero de 2026.

Imagen n.º 9
Registro de control visible de calaminas galvanizadas en el almacén de bienes de ayuda humanitaria

FECHA	Nº Comprobante	MOVIMIENTO (Unidades)		
		INGRESO	SALIDA	SALDO
31-12-24	INVENT			
13-02-25	PEC 005			370
13-02-25	PEC 007		8	362
13-09-25	PEC 008		6	356
25-09-25	PEC 211	500	8	348
06-05-25	PEC 014		10	338
17-05-25	PEC 015		10	328
30-12-25	PEC-29		10	318
30-12-25	PEC-29		10	308

Fuente: Acta n° 001-2026-GRHC-SVC/JAGM de 27 de febrero de 2026.

Al respecto, es menester señalar que la comisión de control verificó que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado atendió cinco (5) emergencias durante el año 2026. Además, en atención a los afectados por las emergencias la Entidad entregó bienes de ayuda humanitaria tales como calaminas, colchones, frazadas, sábanas, entre otros; durante los meses de enero y febrero del 2026 según se evidencia a continuación:



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

Imagen n.º 10
Emergencias ocurridas durante el 2026 en el distrito de Rupa Rupa que fueron atendidas por la
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

N°	Código SINPAD	Peligro Principal	Departamento/Provincia/Distrito	Fecha y Hora de Evento
1	253377	LLUVIAS INTENSAS	HUÁNUCO/LEONCIO PRADO/RUPA-RUPA	08/02/2026 07:45
2	253200	LLUVIAS INTENSAS	HUÁNUCO/LEONCIO PRADO/RUPA-RUPA	06/02/2026 11:40
3	252977	LLUVIAS INTENSAS	HUÁNUCO/LEONCIO PRADO/RUPA-RUPA	03/02/2026 05:00
4	250855	VIENTOS FUERTES	HUÁNUCO/LEONCIO PRADO/RUPA-RUPA	20/01/2026 22:00

N°	Código SINPAD	Peligro Principal	Departamento/Provincia/Distrito	Fecha y Hora de Evento
1	255275	VIENTOS FUERTES	HUÁNUCO/LEONCIO PRADO/RUPA-RUPA	20/02/2026 17:50

Fuente: Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD

En ese sentido, se verificó que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado no registró en el control visible los bienes que salieron del almacén de bienes de ayuda humanitaria y que fueron entregado a los afectados durante las emergencias del año 2026.

Sobre el particular, se realizó la consulta sobre el stock de los bienes almacenados a la fecha de inspección; no obstante, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres no pudo brindar esa información al no poseer un inventario actualizado que haya permitido determinar al momento cuántos bienes de ayuda humanitaria existen en el almacén.

Por otra parte, durante la inspección realizada al almacén de bienes de ayuda humanitaria se advierte que el almacén presentaba humedad en el falso techo de triplay, específicamente sobre colchones que se encuentran empaquetados con plástico. Además, se verificó que estos colchones tenían humedad dentro de su forrado de plástico, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 11
Humedad en el techo del almacén de bienes de ayuda humanitaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



Fuente: Acta n° 001-2026-GRHC-SVC/JAGM de 27 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

Al respecto, de acuerdo a la Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” la custodia de bienes en un almacén debe conservar las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de estas durante su permanencia en el almacén. En ese sentido, el almacén de bienes de ayuda humanitaria no garantiza la conservación de los bienes almacenados. Finalmente, el almacén de bienes de ayuda humanitaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado no cuenta con fluido eléctrico para asegurar una correcta iluminación del almacén, lo que dificultaría el control de entrada y salida, así como el manejo de los bienes en el almacén en el caso que se requieran los bienes durante la noche para atender una emergencia.

Imagen n.º 12
Interruptor de luz sin fluido eléctrico en el almacén de bienes de ayuda humanitaria



Fuente: Acta n.º 001-2026-GRHC-SVC/JAGM de 27 de febrero de 2026.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatorias.**

“Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks.”

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante decreto supremo n.º 217-2019-EF, publicado en el Diario El Peruano el 15 de julio de 2019 y modificatorias.**

“Artículo 18.- Almacenamiento

18.1 El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.

(...)

18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

(...)

5. Custodia: Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento.”



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

- Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicado en el Diario El Peruano el 28 de julio de 2021.

“4.2. Definiciones. Para la aplicación de la Directiva, se tiene en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

20. Registro de control visible Es el medio físico o electrónico que tiene por finalidad controlar el movimiento y saldo de unidades físicas de cada bien mueble en el almacén.

Artículo 8.- Del almacén

8.1. Para la operatividad del almacén se debe contar con los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, incluyendo las herramientas de gestión, que permitan desarrollar las actividades de almacenamiento y distribución. Para dicho efecto, se puede contar con uno o más almacenes, de acuerdo a la necesidad.

(...)

Artículo 33.- De la custodia

Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

(...)

Los hechos descritos ponen en riesgo el control del stock, así como la atención oportuna de la población damnificada ante emergencias o desastres.

3. ENTIDAD PRESENTA UNA NULA EJECUCIÓN DE GASTOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 (REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES), SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL, COMPROMETIENDO LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFECTIVA ANTE POSIBLES DESASTRES O SITUACIONES DE EMERGENCIA.



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

Mediante Decreto Supremo n.º 003-2026-PCM de 8 de enero de 2026 se decretó el estado de emergencia, entre otros, al distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por motivos de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

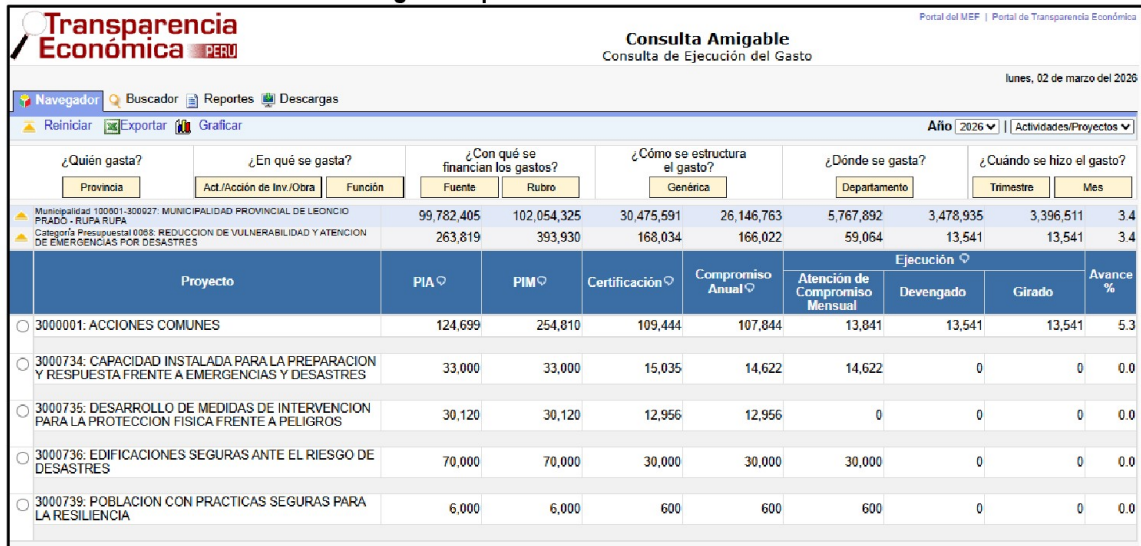
Cabe precisar que, según el Decreto de Urgencia n.º 024-2010 de 31 de marzo de 2010, se creó el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. El “Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, constituye un mecanismo de la estrategia de gestión financiera vinculada a la gestión del riesgo de desastres en el marco del presupuesto por resultados que busca realizar intervenciones articuladas por las entidades de los tres niveles de gobierno con el objetivo de proteger a la población ante sismos, Fenómeno El Niño, lluvias intensas, inundaciones, bajas temperaturas, entre otros.

En tal sentido, es de vital importancia que la gestión de fondos se desarrolle con eficiencia, eficacia, economía y calidad, especialmente los recursos orientados a la ejecución de acciones, actividades y proyectos relacionados con el citado programa presupuestal con enfoque territorial. Asimismo,

el gobierno nacional; así como, los gobiernos regionales y locales tienen una enorme responsabilidad sobre la ejecución del gasto público.

Considerando lo anterior, este Órgano de Control Institucional procedió a revisar la información registrada al 2 de marzo de 2026 en la base de datos pública del portal de Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, notándose que el “Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre”, presenta un presupuesto inicial de apertura de S/263 819 y un presupuesto institucional modificado de S/393 930, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 13
Presupuesto ejecutado del Programa Presupuestal 0068 “Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre” al 2 de marzo de 2026



¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?		
Provincia	Acl./Acción de Inv./Otra	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
Municipalidad 100801-300927: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA RUPA			99,782,405	102,054,325	30,475,591	26,146,763	5,767,892	3,478,935	3,396,511	3.4
Categoría Presupuestal 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			263,819	393,930	168,034	166,022	59,064	13,541	13,541	3.4
Proyecto		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %		
3000001: ACCIONES COMUNES		124,699	254,810	109,444	107,844	Atención de Compromiso Mensual: 13,841	Devengado: 13,541	Girado: 13,541	5.3	
3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		33,000	33,000	15,035	14,622	14,622	0	0	0.0	
3000735: DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS		30,120	30,120	12,956	12,956	0	0	0	0.0	
3000736: EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES		70,000	70,000	30,000	30,000	30,000	0	0	0.0	
3000739: POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA		6,000	6,000	600	600	600	0	0	0.0	

Fuente: Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Al respecto, se verifica que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado al 2 de marzo de 2026 ha ejecutado solo S/13 541, lo cual representa el 3.4% del presupuesto del “Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”. Además, se verificó que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado a la citada fecha no ha ejecutado el presupuesto destinado a los siguientes productos:

Cuadro n.º 1
Productos programados en el PP 0068 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Producto	Definición operacional	Presupuesto ejecutado
3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	El producto consiste en implementar la capacidad instalada prevista para actuar en casos de emergencia y desastres, que permita con instalaciones y recursos de fácil desplazamiento para la articulación y organización para la respuesta frente a emergencias y desastres, los bienes y/o servicios específicos que están comprendidos en la actividad son las brigadas para la atención de la emergencia vinculados a la gestión reactiva, el desarrollo de centros de operaciones de emergencias, espacios de monitoreo para la colección y procesamiento de la información de emergencias y desastres para una oportuna toma de decisiones.	S/0.00
3000735: Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros	El producto consiste en garantizar la protección frente a peligros naturales a la población urbana y rural, infraestructura, actividades agrarias, fauna silvestre y ecosistemas. Las intervenciones, se enmarcan en la entrega de bienes y servicios, tales como:	S/0.00



Firmado digitalmente por GONZALES MAIMA Jose Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA ESPIRITU Diomedes FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRELLA GIL Miguel Alexander FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

Producto	Definición operacional	Presupuesto ejecutado
	<ul style="list-style-type: none"> ● delimitación y monumentación de faja marginal ● medidas de control estructural y no estructural en lagunas de origen glaciar. ● identificación de puntos críticos ● mantenimiento de cauces de ríos y quebradas. ● mantenimiento de infraestructura vial, saneamiento e hidráulica. ● implementación de medidas para el tratamiento de cabecera de cuenca. ● implementación de técnicas agropecuarias para proteger cultivos, población ganadera y de fauna silvestre. 	
3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres	Consiste en intervenciones específicas en viviendas en riesgo mitigable en el marco de la planificación del territorio con enfoque de gestión del riesgo desastres y la adopción de estándares de construcción en el marco de la normatividad nacional o actualización en base a investigación para incorporar condiciones seguras de habitabilidad en edificaciones con fines de vivienda frente a peligros en los ámbitos urbano y rural, así como en inspecciones a locales donde se realice una actividad económica.	S/0.00
3000739: Población con prácticas seguras para la resiliencia	Interviene sobre la población con mayor exposición a peligros de origen natural u ocasionado por la acción humana. El producto comprende los siguientes bienes y servicios: <ul style="list-style-type: none"> ● Organización, sensibilización, comunicación, entrenamiento y alerta temprana a la población, que le permita estar adecuadamente preparada frente a emergencias y desastres; ● Bienes para la protección de la población ante las bajas temperaturas 	S/0.00

Fuente: Programa Presupuestal 0068 para el 2025 y Consulta Amigable del MEF.

En ese sentido, las medidas y/o acciones que la Entidad disponga frente a las afectaciones que impliquen la ejecución presupuestal, deben orientarse al logro de los resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno, realizándose bajo los criterios de eficiencia, efectividad y oportunidad en la prestación de servicios, siendo el Titular de la Entidad el responsable en materia presupuestaria, aspectos normativos establecidos en el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

El hecho descrito contraviene la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 8 de febrero de 2011, publicado el 19 de febrero de 2011.**

"Artículo 14. Gobiernos regionales y gobiernos locales

(...)

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son bs principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgos de desastres".

- **Ley n.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, publicado 4 de diciembre de 2025.**

"Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria I

51.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional. los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las



Firmado digitalmente por
 GONZALES MAIMA Jose
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESTRELLA GIL Miguel
 Alexander FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad "5006144. Atención de Actividades de Emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre.

(...)

51.5 Es responsabilidad del titular de la entidad la ejecución de las actividades en el marco del numeral 51.1 del presente artículo. Dichas actividades se deben ejecutar tomando en cuenta la información recogida en todas las etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) o Ficha de peligro inminente, según corresponda, y debe estar registrada en el SINP.

- Decreto Legislativo n. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.

"Artículo 2.- Principios

(...)

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, económica, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(...)

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes del Presupuesto Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso."

El hecho descrito limitaría la capacidad de respuesta institucional, comprometiendo la atención oportuna y efectiva ante posibles desastres o situaciones de emergencia.



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

4. ENTIDAD OMITE EL REGISTRO DE EMERGENCIAS, PADRONES DE BENEFICIARIOS Y ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA PCM, SITUACIÓN QUE IMPIDE UNA PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA RESPUESTA Y LIMITA LA OPORTUNA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN.

Mediante Resolución Ministerial n.° 324-2023-PCM de 29 de diciembre de 2023 se aprobaron los “Lineamientos para la evaluación de daños y análisis de necesidades”, los cuales tienen la finalidad de facilitar la organización, aplicación y registro de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades por parte de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Es menester señalar que la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (en adelante EDAN) es el mecanismo de identificación y registro de información cuantitativa y cualitativa, de la extensión, gravedad y localización de la emergencia o desastre, permitiendo determinar las necesidades para la atención de la población damnificada y afectada. Al respecto, los citados lineamientos establecieron formatos y formularios que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, deben utilizar para realizar el levantamiento de información para evaluar los daños ante las emergencias o desastres, así como para realizar el empadronamiento familiar y realizar la entrega de bienes de ayuda humanitaria a la población afectada o damnificada, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 14
Formulario con la información a ser levantada por los gobiernos locales ante una emergencia o desastre

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS		FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	
Firmado digitalmente por CAJULIARA PEREZ Paul Werner FAU 2018090920 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20 12 2023 10:50:28 -05:00		Firmado digitalmente por CAJULIARA PEREZ Paul Werner FAU 2018090920 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20 12 2023 10:50:28 -05:00	
Anexo N° 01 FORMULARIO DE EVALUACIÓN RÁPIDA N° _____			
Departamento		Código SINPAD:	
I. Información General			
I-1	Tipo de Peligro	I-2	Fecha de la Emergencia
			Hora de ocurrencia estimada
I-3	Provincia	Distrito	Localidad
	Barrio/Sector/Urbanización	Centro Poblado/Caserío/Anexo	
I-4	Punto de referencia para llegar a la localidad afectada (Adjuntar croquis a mano alzada del acceso al lugar)		
I-5	Medio de transporte sugerido	Coordenadas Geográficas	
		I-7	Latitud
			Longitud
I-6	Altitud (m.s.n.m.)	Coordenadas UTM	
		I-8	Zona
			Este
			Norte
II-Daños		III. Acciones inmediatas para la atención de emergencia	
Población referencial		Personas (N°)	
II-1	Afectadas	III-1 Actividades a realizar (Marcar con X)	
II-2	Damnificadas	- Rescate de personas atrapadas ()	
Vida y Salud		- Búsqueda de personas desaparecidos ()	
II-3	Lesionados (Heridos)	- Evacuación de heridos ()	
II-4	Personas atrapadas	- Evacuación de personas ()	
II-5	Personas aisladas	- Atención pre hospitalaria ()	
II-6	Desaparecidos	- Asistencia con ropa de abrigo ()	
II-7	Fallecidos	- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades ()	
Infraestructura		- Asistencia alimentaria ()	
II-8	Viviendas (Unidad)	- Remoción de escombros ()	
II-9	Vías (carreteras/caminos) (km)	- Otros: especificar	
II-10	Puentes (unidad)	Observaciones:	
II-11	Establecimientos de Salud (unidad)		
II-12	Instituciones Educativas (unidad)		
Servicios públicos básicos indispensables interrumpidos		III-2 Necesidades de apoyo externo (Cuantificar)	
II-13	Agua	Bienes de Ayuda Humanitaria	
II-14	Desagüe	- Carpas: _____ Camas: _____ Frazadas: _____	
II-15	Energía Eléctrica	- Alimentos Fríos: _____ Crudos: _____	
II-16	Telefonía	- Utensilios / Menaje: _____	
II-17	Internet	- Otros: Especificar: _____	
II-18	Gas	Personal Especializado	
Medios de vida		- Equipos de Búsqueda y Rescate: _____	
II-19	Agricultura	- Médicos / Brigadas de Salud Profesional: _____	
II-20	Ganadería	- Atención pre hospitalaria: _____	
II-21	Comercio	- Evacuación de heridos: _____ Bomberos: _____	
II-22	Turismo	- Otros: especificar	
II-23	Pesca	Equipo Mecánico	
II-24	Otro: _____	- Maquinaria Pesada: _____	
		- Cisterna: _____	
		- Otros: especificar	

Fuente: Resolución Ministerial n.° 324-2023-PCM de 29 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por GONZALES MAIMA Jose Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA ESPIRITU Diomedes FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRELLA GIL Miguel Alexander FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

Imagen n.º 17
Respuesta de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres ante la consulta del uso de los formatos aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 324-2023-PCM de 29 de diciembre de 2023

Nº	PREGUNTAS	RESPUESTA SI/NO	COMENTARIOS
18	La unidad orgánica a cargo de la gestión de riesgos de desastres registró la evaluación de daños utilizando el Anexo n.º 01 "Formulario de evaluación rápida" aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 324-2023-PCM de 29 de diciembre de 2023.	No	
19	La unidad orgánica a cargo de la gestión de riesgos de desastres realizó la entrega de bienes de ayuda humanitaria utilizando el Anexo n.º 02 "Planilla de entrega de bienes de ayuda humanitaria" aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 324-2023-PCM de 29 de diciembre de 2023.	No	
20	La unidad orgánica a cargo de la gestión de riesgos de desastres registró el proceso de empadronamiento familiar utilizando el Anexo n.º 03 "Formulario 2A: empadronamiento familiar y medios de vida" aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 324-2023-PCM de 29 de diciembre de 2023.	No	

Fuente: Acta n.º 001-2026-GRHC-SVC/JAGM de 27 de febrero de 2026.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado no estaría registrando la información necesaria para la atención de las emergencias de acuerdo a lo establecido por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

El hecho descrito contraviene la normativa siguiente:

- **Lineamientos para la evaluación de daños y análisis de necesidades, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 324-2023-PCM publicado en el diario El Peruano el 30 de diciembre de 2023.**

"V. DISPOSICIONES GENERALES
5.3. Roles y actores en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN

Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno como integrantes del SINAGERD, en el marco de sus competencias, deben realizar las siguientes acciones para el desarrollo del EDAN:

(...)

c) Los Gobiernos Locales Los gobiernos locales distritales y provinciales en el marco de sus competencias y funciones son responsables de realizar las siguientes acciones:

i) Realizar la delimitación del ámbito geográfico de la emergencia o desastre, y consignar dicha información en los formularios aprobados en los presentes Lineamientos; así como proceder al registro de la información en el SINPAD.

ii) Evaluar los daños y análisis de necesidades, para lo cual deben contar con Evaluadores/as EDAN.

iii) Realizar el levantamiento de la información, en el marco de sus competencias, contenida en el Formulario de Evaluación Rápida, Formulario 2A Empadronamiento Familiar y Medios de Vida - Gobiernos Locales y Formulario de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, (Anexos 01, 03 y 05 respectivamente) y proceder a su registro en el SINPAD.

iv) Realizar la entrega de bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada o afectada por una emergencia o desastre, en el menor tiempo posible, para lo cual utilizan la Planilla de Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria (Anexo 02).

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN El proceso de evaluación de daños y análisis de necesidades se desarrolla en tres etapas: i) Evaluación



Firmado digitalmente por
 GONZALES MAIMA Jose
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESTRELLA GIL Miguel
 Alexander FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

Rápida, ii) Empadronamiento Familiar y de Medios de Vida; y, iii) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN.

a) *Etapa 1: Evaluación Rápida*

i) *La Evaluación Rápida es realizada por el Gobierno local y tiene por objeto la estimación inicial de los daños relacionados a la vida, la salud y medios de vida ante la ocurrencia de la emergencia y desastre, en un determinado ámbito geográfico, para adoptar las acciones prioritarias en salvaguarda de la vida y salud de la población damnificada y/o afectada.*

ii) *La Evaluación Rápida es ejecutada por el/la Evaluador/a EDAN del gobierno local, en un rango de 2 a 4 horas de ocurrida la emergencia o desastre, para lo cual se utiliza el Formulario de Evaluación Rápida (Anexo 01).*

(...)

vi) *En esta etapa las autoridades locales, en atención al Formulario de Evaluación Rápida (Anexo 01), en caso corresponda, dan inicio a la entrega de bienes de Ayuda humanitaria, para lo cual utilizan la Planilla de Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria (Anexo 02) y la Información para la Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria (Anexo 06).*

b) *Etapa 2: Empadronamiento Familiar y de Medios de Vida*

(...)

v) *El proceso de empadronamiento familiar y de medios de vida, se desarrolla utilizando los formularios siguientes:*

a) *Formulario 2A. Empadronamiento Familiar y Medios de Vida - Gobiernos Locales, que obra el Anexo 03, el cual es desarrollado por el gobierno local de manera íntegra, contiene la identificación de los daños a la vida y la salud de las familias y sus viviendas por la ocurrencia de una emergencia o desastre en un determinado ámbito geográfico. Asimismo, permite la identificación de los grupos vulnerables (identificación de género, estado de gestación, edad, entre otros); así como, la condición y tipo de material de la vivienda. Adicionalmente, contiene la información respecto a la afectación de los medios de vida locales, tal es el caso de las actividades de comercio, turismo, y otros, cuya información se encuentra en poder del gobierno local.*

vi) *La información recogida en los Anexos 03 y 04 debe ser ingresada en el SINPAD, por parte del gobierno local y regional, según corresponda.*

Anexo N° 01

FORMULARIO DE EVALUACIÓN RÁPIDA N° ____

(...)

ANEXO N° 02

PLANILLA DE ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

(...)

ANEXO N° 03

FORMULARIO DE CAMPO 2A: EMPADRONAMIENTO FAMILIAR Y MEDIOS DE VIDA
(Gobiernos Locales)

El hecho descrito impide una planificación adecuada de la respuesta y limita la oportuna gestión de proyectos de inversión necesarios para la recuperación y reconstrucción.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las acciones de gestión ante riesgos de desastre se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
GONZALES MAIMA Jose
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control no se emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a las acciones de gestión ante riesgos de desastre se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a las acciones de gestión ante riesgos de desastre, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 6 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ESPIRITU Diomedes FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-03-2026 18:52:56 -05:00

Diomedes Espinoza Espiritu
Supervisor



Firmado digitalmente por GONZALES
MAIMA Jose Alejandro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-03-2026 18:50:45 -05:00

José Alejandro Gonzales Maima
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ESTRELLA
GIL Miguel Alexander FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-03-2026 19:22:37 -05:00

Miguel Alexander Estrella Gil
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control de Huánuco
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD NO HA DESTINADO PRESUPUESTO PARA LIMPIEZA DE ZONA CRÍTICA INUNDABLE DEL DISTRITO, MANTENIENDO CANALES Y QUEBRADA COLMATADAS; SITUACIÓN QUE EXPONE A LA POBLACIÓN A UN PELIGRO INMINENTE ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

N°	Documento
1	Acta n.° 02-002-2026-GRHC-SVC/JAGM de 3 de marzo de 2026
2	Informe n.° D000016-2026-OGPP-MPLP/TM de 13 de enero de 2026

2. ALMACÉN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CARECE DE UN INVENTARIO ACTUALIZADO Y DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL DEL STOCK, ASÍ COMO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA ANTE EMERGENCIAS O DESASTRES.

N°	Documento
1	Acta n° 001-2026-GRHC-SVC/JAGM de 27 de febrero de 2026
2	Registros de emergencias en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD.

3. ENTIDAD PRESENTA UNA NULA EJECUCIÓN DE GASTOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 (REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES), SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL, COMPROMETIENDO LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFECTIVA ANTE POSIBLES DESASTRES O SITUACIONES DE EMERGENCIA.

N°	Documento
1	Consulta de ejecución del gasto del Programa Presupuestal 0068 “Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre” en Consulta Amigable, del 2 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
 GONZALES MAIMA Jose
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 18:50:34 -05:00

4. ENTIDAD OMITE EL REGISTRO DE EMERGENCIAS, PADRONES DE BENEFICIARIOS Y ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA PCM, SITUACIÓN QUE IMPIDE UNA PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA RESPUESTA Y LIMITA LA OPORTUNA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN.

N°	Documento
1	Acta n° 001-2026-GRHC-SVC/JAGM de 27 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 18:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESTRELLA GIL Miguel
 Alexander FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 19:22:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huanuco, 09 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000668-2026-CG/GRHC

Señor:

Marx Enderson Fuentes Reynoso

Alcalde

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525

Huanuco/Leoncio Prado/Rupa-Rupa

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 419-2026-CG/GRHC-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 419-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Miguel Alexander Estrella Gil
Gerente Regional de Control de Huánuco
Contraloría General de la República

(MEG/lbo)

Nro. Emisión: 02334 (L465 - 2026) Elab:(U71000 - L465)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000027-2026-CG/GRHC

DOCUMENTO : OFICIO N° 000668-2026-CG/GRHC

EMISOR : MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARX ENDERSON FUENTES REYNOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20200042744

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 419-2026-CG/GRHC-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 688-2026-CGGRHC
2. Informe 419-2026-CGGRHC-SVC[F][F][F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000668-2026-CG/GRHC

EMISOR : MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARX ENDERSON FUENTES REYNOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 419-2026-CG/GRHC-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20200042744**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000027-2026-CG/GRHC
2. Oficio 688-2026-CGGRHC
3. Informe 419-2026-CGGRHC-SVC[F][F][F]

NOTIFICADOR : JOSE ALEJANDRO GONZALES MAIMA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

